

RESOLUCIÓN No.064 **Junio 24 de 2026**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **I Festival Nacional de Novatos en las Eficiencias C, B, A y pre Promo (solo a partir de categoría Espoir) de Patinaje Artístico**, a realizarse en el municipio de Facatativá (Cundinamarca) del 30 de julio al 02 de agosto de 2026.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y La Comisión Nacional de Patinaje Artístico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el reglamento general de competencias que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del calendario único nacional.

De acuerdo a la Resolución 009 de enero 23 de 2026, en su ARTICULO 3° Para los niveles de NOVATOS en todas sus modalidades, se adopta el reglamento de la World Skate America vigente para el presente año

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje, reglamentar por medio de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, todos los eventos del calendario oficial de esta modalidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Convocar y reglamentar el I Festival Nacional de Novatos en las Eficiencias C, B, A y pre Promo (solo a partir de categoría Espoir) de Patinaje Artístico, a realizarse en el Municipio de Facatativá (Cundinamarca) del 30 de julio al 02 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2° ORGANIZACIÓN.

La Federación Colombiana de Patinaje, será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3° PARTICIPANTES.

Podrán participar en el certamen, deportistas de clubes, escuelas y colegios.

ARTÍCULO 4° CATEGORÍAS CONVOCADAS.

Las categorías convocadas para el Festival Nacional de Novatos en las Eficiencias C, B, A y Pre Promo de Patinaje Artístico, será tenido en cuenta las categorías y eficiencias de la World Skate América 2026 (WSA).

EDAD	CATEGORÍA
6 y 7 años	Pre tot (hasta novatos c)
8 y 9 años	Tot
10 y 11 años	Minis
12 y 13 años	Espoir
14 y 15 años	Cadete
16 años	Youth (Mayor)
17 y 18 años	Junior (Mayor)
19 años y más	Senior (Mayor)

Parágrafo 1: Ningún deportista puede inscribirse en dos categorías o eficiencias diferentes, es decir, cada deportista podrá tener solo una participación por categoría o eficiencia, en las modalidades de libre y figuras; no cada modalidad en una eficiencia o categoría diferente.

Parágrafo 2: Edades. Para determinar la edad que corresponda a cada deportista de **Novatos**, se tomarán los años que tenga cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia, que se probará presentando, en la reunión informativa del evento, una copia original del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad.

Parágrafo 3: Categoría Mayor. Se define la categoría mayor como la agrupación de las categorías youth, junior y senior desde la eficiencia Novato C hasta pre Promo. De existir un número reducido de deportistas, la comisión técnica podrá agrupar las categorías mencionadas en una sola bajo esta denominación.

Parágrafo 4: Para las categorías Tot y Mini solo se podrá competir bajo este reglamento por una sola vez; Para las edades de Espoir y Cadete, el reglamento permite competir un máximo de dos veces en niveles de iniciación: una primera participación en las eficiencias Novato C o B, y una segunda oportunidad para subir de nivel compitiendo en Novato A o pre Promo.

Desde la categoría Youth en adelante, se podrá competir bajo este reglamento una vez por eficiencia, es decir, una vez en novatos C, una vez en novatos B, una vez en novatos A y una vez en Pre Promo.

Parágrafo 5: MODALIDADES: Se competirá en las modalidades de figuras y libre.

En la modalidad de figuras obligatorias se competirá en una eficiencia única para todas las categorías. Las figuras con las que se competirá serán la 1 y la 1SB y se realizarán dos recorridos de cada una.

Para la modalidad de libre se podrá competir en cuatro eficiencias diferentes. En este evento de clubes se competirá con las regulaciones técnicas contempladas en el reglamento World Skate América de Artístico 2026 para novatos publicado en la página Web de la WSA

Parágrafo 6. Categoría Pre Tot: se competirá con los elementos de la categoría Tot

Parágrafo 7: Eficiencia pre promo:

Categorías: Espoir – Cadete: Se competirá con las reglas de Promotional Basic MINI de WS.

Categorías: Youth – Junior y Senior: Se competirá con las reglas de promocional Basic ESPOIR de WS

ARTÍCULO 5° INSCRIPCIONES.

No habrá límite de inscripciones por cada categoría (eficiencia), por cada club, colegio y/o escuela.

Parágrafo: Para el momento de las inscripciones es de carácter obligatorio presentar documento de identidad (original o copia) y certificado original de afiliación a la EPS o medicina prepagada expedido en el mes de la realización del evento.

ARTICULO 6° OFICIALIZACION DE LAS INSCRIPCIONES.

Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las inscripciones diligenciadas en la planilla oficial 2026 destinada para tal fin por la CNPA, que tengan la firma del (los) entrenador(es) y aval de su respectivo Club. Las planillas deberán ser descargadas de la página de la Federación Colombiana de Patinaje www.fedepatin.org.co

Parágrafo 1: Eficiencia A. Se entiende como Eficiencia A, la categoría en la que el patinador (a) tiene un mejor dominio de los elementos técnicos reglamentarios.

Parágrafo 2: Por ningún motivo se aceptarán cambios en las planillas con posterioridad a las fechas límites de inscripciones.

ARTÍCULO 7° INSCRIPCIONES Y AVALES.

Las planillas de inscripción de las Escuelas y Clubes deben ser enviadas directamente a la CNPA, sólo éstas serán las que se tomarán en cuenta. Las planillas de inscripciones ordinarias se recibirán

hasta el 10 de julio de 2026 hasta las 18:00, únicamente en el correo electrónico de la Comisión Nacional de Patinaje: cnpa.colombia@gmail.com y en el formato oficial que se encuentra publicado en la página de la Federación. Se debe enviar el archivo en Excel. Las planillas de inscripciones extraordinarias se recibirán, desde el día 10 de julio a las 18:01 y hasta el 13 de julio de 2026 a las 18:00, en el mismo correo electrónico de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico. Después de estas fechas no se aceptarán inscripciones por ningún motivo.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Julio 10 de 2026 hasta las 18:00	Desde las 18:01 del 10 de julio y hasta las 18:00 del 13 de julio 2026

Parágrafo: La planilla original, debidamente firmada por la Escuela/Club y Entrenador(es), deberá ser presentada el día de las acreditaciones, según lo estipulado en la Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones y en el Reglamento General de Eventos. Sin este documento no se podrá realizar la respectiva acreditación. Se tendrán por no recibidas aquellas inscripciones presentadas en formato diferente y que se encuentren mal diligenciadas.

ARTÍCULO 8° SANCIONES E INHABILIDADES TRANSITORIAS.

La escuela, o deportista que se inscriba al evento y no se presente a todas o a alguna de las pruebas para la que fue inscrito, serán inhabilitados de la siguiente manera:

- Si la escuela se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas en el evento inmediatamente posterior de las mismas categorías.
- Si se inscribe un deportista y no presenta al torneo, este no podrá participar en el evento inmediatamente posterior del calendario de la Federación colombiana de Patinaje.
- Si se inscribe un deportista a una prueba y no la compete, no podrá participar en esta prueba en el evento inmediatamente posterior.

Parágrafo 1: Estarán exentos de las sanciones, los deportistas y escuelas que:

- Presenten excusa oportuna ante la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y obtengan del organismo la debida aceptación.
- Los deportistas que presenten incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Deportivos Oficiales, antes de la iniciación de las competencias
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobado.

Parágrafo 2: En caso de que una organización o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la

Federación Colombiana de Patinaje, correspondientes a las inscripciones del deportista y/o Escuela al evento, según sea el caso.

Parágrafo 3: Los deportistas y/o escuelas que incurran en alguna de las inhabilidades descritas en el presente ARTÍCULO, tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, para presentar por escrito en las oficinas de la Federación y/o al correo de la Comisión cnpa.colombia@gmail.com las razones que tuvieron para justificar su inasistencia al evento, con las pruebas respectivas. Transcurrido dicho término se procederá a analizar y aplicar la sanción correspondiente, si hay lugar a ella.

Parágrafo 4: Los deportistas que se inscriban al evento, deberán presentarse dos (02) horas antes de la competencia que les corresponde y la cual estará definida en la programación oficial del evento, con el objetivo de optimizar el tiempo cuando hubiera lugar.

ARTÍCULO 9° VALOR DE LAS INSCRIPCIONES.

El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 de enero 13 de 2026, expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, es:

INSCRIPCIONES

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
CLUB O ESCUELA	\$ 175.000	\$ 262.000,00

Parágrafo 1: Aplica el pago por modalidades según resolución 004 de enero 14 de 2026

MODALIDADES	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION 1 MODALIDAD	\$ 140.000,00	\$ 215.000,00
INSCRIPCION 2 MODALIDADES	\$ 240.000,00	\$ 332.000,00

– **Única modalidad:** Deportistas que compiten únicamente una modalidad, pagan la modalidad en la cual van a competir.

Parágrafo 2: Nota: El pago deberá hacerse por anticipado a más tardar en la fecha de la inscripción que corresponda según sea ordinaria o extraordinaria.

Parágrafo 2: Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizarán como quedó establecido en la

Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

Inscripciones a eventos: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.

Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

Carnetización: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje. Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI o corresponsales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo 3: Los clubes/escuelas que incumplan el horario de inscripciones, entrega de música y papelería establecido en la programación, deberán pagar inscripción extraordinaria del club/escuela y todos sus deportistas.

Parágrafo 4: Músicas y formatos: Las músicas de los deportistas deben subirse a la plataforma Drive, en el formato MP3 en las carpetas que corresponden a cada una de las categorías de los deportistas participantes, marcado de la siguiente manera:

CATEGORIA_EFICIENCIA_NOMBRE DEPORTISTA_PRUEBA_CLUB/ESCUELA:

https://drive.google.com/drive/folders/1009oNRfbK_IQXrWalWAQgpNheSdcysG1?usp=sharing

Parágrafo 6: Procedimiento para la entrega de documentos: El siguiente

es el enlace para subir los documentos de los deportistas en una sola carpeta en orden como se encuentran en la planilla de inscripción; cada liga debe subir la carpeta y dentro de ella debe contener en orden de inscripción los documentos que son: documento de identidad, certificado de la EPS, el cual no debe poseer más de un mes de su expedición.

https://drive.google.com/drive/folders/1ji-7IzMi_Hmv2_XWVKiHDu-m2SN6gKju?usp=sharing

Parágrafo 6: procedimiento para la entrega de hojas de contenido:

La presentación oportuna de las hojas de contenido técnico es de vital importancia para la optimización de los tiempos del evento, por tal razón es obligatorio presentarlas en la acreditación del evento dos (02) copias por el programa único. El deportista que incumpla la entrega de las hojas de contenido se descontará en el contenido técnico donde se aplique el sistema Rollart.

ARTÍCULO 10° RESULTADOS.

En las categorías Eficiencia Novatos C, Novatos B, Novatos A Y Eficiencia Pre Promo la valoración será de manera CUANTITATIVA en el orden según la posición ocupada.

ARTÍCULO 11° PREMIACIÓN.

Se premiarán de la siguiente manera:

Todos los deportistas de la categoría, Tots (8 y 9 años), recibirán todos medalla de participación.

Minis (10 y 11 años), Espoir (12 – 13 años), Cadetes (14 y 15 años), Youth (16 años), Junior (17 y 18 años) y Senior (19 años en adelante) de las Eficiencias C, B y A, serán premiadas los diez (10) primeros deportistas destacados de cada modalidad con medalla al mérito deportivo.

A excepción de si se agrupan las categorías mayores de las Eficiencias: C, B y A serán premiados los 5 primeros deportistas de cada modalidad.

En la eficiencia Pre Promo se premiará a los deportistas con Medalla de Oro, Plata y Bronce

Parágrafo 1: Los actos de indisciplina por miembros de las escuelas o clubes (padres de familia, entrenadores, delegados) tendrán un llamado de atención verbal y público y si reincide, en el próximo evento tendrá suspensión por dos eventos más dentro del calendario.

ARTÍCULO 12° RECLAMACIONES.

Toda reclamación deberá ser presentada por escrito al JuezÁrbitro del evento, firmada por el delegado del club que esté debidamente acreditado y acompañada de \$ 600.000,00 de acuerdo con la Resolución No. 001 de Enero 13 de 2026 , suma que deberá depositarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; en caso que se pronuncie fallo a favor del reclamante, dicha suma le será devuelta; en caso contrario, será abonada a la cuenta de la Federación dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento.

Parágrafo: No se admitirán reclamaciones sobre asuntos en los que se cuestionen valoraciones subjetivas o de apreciación, bien sean aquellas sobre decisiones de juzgamiento o de las autoridades del evento.

ARTÍCULO 13° AUTORIDADES DEL EVENTO.

La dirección técnica del evento estará a cargo de los miembros de la CNPA designados como comisionados. La máxima autoridad de Juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, que estará conformada por el juez árbitro del evento, por uno de los delegados de la Comisión Nacional presentes y un representante designado por la Federación Colombiana de Patinaje. La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o quien este delegue.

Parágrafo. Solamente la CNPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

ARTÍCULO 14° OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Organización, deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Subcomité Nacional de Juzgamiento y a los integrantes de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico designados para este certamen, Igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los Jueces invitados al evento que sean designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento, mediante resolución.

La Organización proporcionará transporte a los comisionados y los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno, desde el día 23 al 26 de julio de 2026.

ARTÍCULO 15° REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa del Campeonato Nacional de Novatos se realizará de manera virtual el miércoles 23 de julio de 2026. Para esta reunión se solicita la presencia de todos los entrenadores y delegados que figuren inscritos en las planillas respectivas.

Parágrafo 1: La convocatoria al evento, deberá ser enviada por la Organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (De acuerdo con el Reglamento General de Eventos)

ARTÍCULO 16° RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga de Patinaje de Caldas no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener seguro médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

ARTÍCULO 17° VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

GLORIA P. MONTOYA C.
Presidente CNPA